



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

LOS MOCHIS, SINALOA, 27 DE MAYO DE 2022

EDICTO
SOLICITUD DE DECLARACION ESPECIAL
DE AUSENCIA DE ARMANDO HERALDEZ LOREDO
EXPEDIENTE 32/2021

En treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, se dictó sentencia definitiva, donde se resolvió:

Primero. Es procedente la solicitud de declaración especial de ausencia presentada por **Mirna Patricia Leal Salas**, en su carácter de cónyuge de **Armando Heraldez Loredo**, de conformidad con los razonamientos expuestos en el considerando cuarto de la presente determinación.

Segundo. Se declara legalmente la ausencia de **Armando Heraldez Loredo**, para los efectos y en los términos que se precisan en el considerando quinto de esta resolución.

Tercero. Se designa como representante legal del desaparecido, **Armando Heraldez Loredo**, a **Mirna Patricia Leal Salas**, con facultad de ejercer actos de administración y dominio de la referida persona ausente, por lo que una vez que quede firme esta determinación, deberá realizarse diligencia formal ante la presencia judicial, en el que el representante legal designado acepte y proteste legalmente el cargo conferido; diligencia en la que se harán de su conocimiento las obligaciones generales que contrae y las causas legales de terminación de la aludida representación.

Cuarto. La presente resolución, implica los efectos y medidas para proteger a la persona desaparecida y sus familiares, acorde con lo expuesto en el considerando quinto.

Quinto. La presente declaración especial de ausencia, no exime a las autoridades competentes, de continuar con las investigaciones encaminadas al esclarecimiento de la verdad y de la búsqueda de la persona desaparecida.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO
DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SINALOA

MANUEL EDUARDO ANZÚA ROMERO.

Obra una firma autógrafa y un sello del escudo nacional con la leyenda inserta de "estados unidos mexicanos" en la parte inferior la leyenda "Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Sinaloa"

